MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN SG N° 27

SANTA FE, 2 MAR 2026

VISTO:

El Expediente N° FG-000135/2026 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de un servicio de limpieza para la inmueble sito en calle 12 de Octubre 1649 de la ciudad de Tostado, perteneciente a la Unidad Fiscal Tostado; y,

CONSIDERANDO:

Que, para ello se ha convocado a la Licitación Privada N° 01/2026, habiéndose cursado invitación a distintos potenciales proveedores, siendo además publicada en la página Web del Ministerio;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobada por Resolución del Secretario General Nro. 07, de fecha 22 de Enero de 2026;

Que, se han recibido 5 (cinco) ofertas, según consta en Acta de Apertura, correspondientes a las firmas Diaz Servicios S.R.L, Cleaning Up S.A.S., Sol Servicios S.A., Santillan Fernando Oscar y Brillafe S.R.L;

Que, habiendo realizado el análisis del cumplimiento de los requisitos formales de la documentación que integra las ofertas recibidas, en la que se determina que la oferta de Santillan Fernando Oscar corresponde tenerse por desestimada por no constituir garantia de mantenimeinto de oferta, en virtud de lo establecido en la Ley N.° 12.510 artículo 139 reglamentado por el Decreto N.° 1.104/2016 en el inciso i, punto 6, apartado e, y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Por su parte, el resto de las ofertas se consideran admisibles;

Que, obra informe de la Comisión Evaluadora que propone la adjudicación del servicio de limpieza del inmueble sito en calle 12 de Octubre 1649 de la ciudad de Tostado, sede de la Unidad Fiscal Tostado perteneciente a la 5ta. Circunscripción Judicial, a favor de la firma Sol Servicios S.A.; atento a que resulta la más económica, cumplimenta las especificaciones técnicas del llamado y su importe se considera razonable con relación al presupuesto oficial aprobado;

Que, la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe, el cual se circunscribe al análisis de la legalidad del procedimiento conforme a la normativa vigente;

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el monto de la gestión, por lo que se ha realizado el compromiso preventivo de rigor por el costo a devengarse en el presente ejercicio;

Que, la presente gestión se encuentra dentro de la materias comprendidas en la delegación de facultades al Secretario General del Ministerio Público de la Acusación conforme Resolución FG N° 606/25 (Anexo Único, apartado Contratos administrativos en general, punto 2);

Que, la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescrito en el Artículo 36° de la Ley N° 14.424, y se realiza en el marco de lo dispuesto por Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, de fecha 12 de Octubre de 2016, que adhiere parcialmente a la reglamentación aprobada en el Anexo Único del Decreto N.° 1104/16;

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Desestímase la oferta de Santillan Fernando Oscar. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°: Apruébase la Licitación Privada N° 01/2025 y adjudícase la contratación de servicios de limpieza para el inmueble sede de la Unidad Fiscal Tostado sito en calle 12 de Octubre 1649 de la ciudad de Tostado perteneciente a la 5ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, por una suma mensual de $ 696.100,00 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEN) a favor de la firma Sol Servicios S.A., C.U.I.T 30-68196691-5, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del respectivo llamado a Licitación, por el término de 12 (doce) meses, con 1 (una) opción de prórroga por un periodo de 12 (doce) meses más, previo acuerdo de partes de conformidad a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como Anexo, forma parte de la presente.

Artículo 3°: Impútese el gasto en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 14 – Ministerio Público, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 3, del Presupuesto Vigente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Abog. LEANDRO MAIAROTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN SG N° 27

ANEXO

----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra Sol Servicios S.A., C.U.I.T 30-68196691-5, con domicilio legal calle Salvador del Carril 2322 de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, representada en este acto por, DNI N°, en calidad de, en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza para el inmueble sito en calle 12 de Octubre 1649 de la ciudad de Tostado, sede de la Unidad Fiscal Tostado de la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación. ----------

SEGUNDA: "EL LOCADOR" realizará las tareas conforme a lo establecido en el Anexo I y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 01/2026 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. ----------

TERCERA: El precio del servicio se establece en la suma mensual de $ $ 696.100,00 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEN) pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de las facturas correspondientes en la sede mencionada y conformidad definitiva del responsable del inmueble. ----------

CUARTA: El plazo de contratación se establece por el período de 12 (doce) meses, a partir de la firma del contrato, con opción de prórroga por igual período, previo acuerdo de partes. ----------

QUINTA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

SEXTA: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en el punto 10.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación respectiva. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

SÉPTIMA: Se acompaña al presente la Garantía de Adjudicación, por un valor de $, constituida mediante pagaré, a favor del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

OCTAVA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de 2026. ----------

